

SEGURO DE GANADO VACUNO PLAN 1991

MODALIDAD DE GANADO DE LIDIA

OPCION B

TASAS POR CADA 100 PESETAS DE CAPITAL ASEGURADO

CLASES DE GANADO	ANIMALES ASEGURABLES	P"
CLASE I	MACHOS NO SEMENTALES LIMPIOS.	8,45

SEGURO DE GANADO VACUNO PLAN 1991

MODALIDAD DE GANADO DE LIDIA

GARANTIA ADICIONAL DE TRASHUMANCIA

TASAS POR CADA 100 PESETAS DE CAPITAL ASEGURADO

CLASES DE GANADO	ANIMALES ASEGURABLES	P"
CLASE I	SEMANTALES NO PROBADOS	0,37
	SEMANTALES PROBADOS	0,37
	MACHOS NO SEMANTALES LIMPIOS	0,37
CLASE III	MACHOS NO SEMANTALES DEFECTUOSOS	0,37
CLASE III	VACAS DE VIENTRE	0,21
	HEMBRAS DE RECRÍA	0,21
CLASE IV	CABESTROS	0,21
	ANIMALES DE CARNE	0,21

SEGURO DE GANADO VACUNO PLAN 1991

MODALIDAD DE GANADO DE LIDIA

GARANTIA ADICIONAL DE NACIMIENTO DE FETO MUERTO EN PARTO EUTOCICO

TASAS POR CADA 100 PESETAS DE CAPITAL ASEGURADO

CLASES DE GANADO	ANIMALES ASEGURABLES	P"
CLASE III	VACAS DE VIENTRE	1,57

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

30446

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan cocinas de usos domésticos, marca «Indesit», modelo base KN 5402 W.E. fabricadas por «Indesit», en None-Torino (Italia). CBP-0100.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Merloni Electrodomésticos España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle San Lamberto, número 7, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de cocinas de usos domésticos, categoría III, clase 2, subclase 1, fabricadas por «Indesit», en su instalación industrial ubicada en None-Torino (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Atisae Meteo Test», (AMT, Sociedad Anónima), mediante dictamen técnico con clave G 910065-2 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-ART.NON-IA-01 (AI), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBP-0100, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 18 de noviembre de 1993.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Indesit», modelo KN 5402 WE.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 11,67, 11,67, 11,67.

Madrid, 18 de noviembre de 1991.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

30447 RESOLUCION de 18 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan aparatos de cocción para usos domésticos, tipo barbacoa, marca «Colby», modelo base Chef's Bonus, fabricados por «Grand Hall Enterprise Co. Ltd.», en Taipei (Taiwan), CBP-0104.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Colby Spain, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Serrano, número 91, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de aparatos de cocción para usos domésticos, tipo barbacoa, categoría I, fabricados por «Grand Hall Enterprise Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Taipei (Taiwan).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A-91066-B y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Inspección, Sociedad Anónima» (ACI, S.A.), por certificado de clave 90480, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBP-0104, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 18 de noviembre de 1993.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

Estos aparatos son de uso exclusivo al aire libre.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Colby», modelo Chef's Bonus.

Características:

Primera: GLP.

Segunda: 28/37.

Tercera: 7.

Madrid, 18 de noviembre de 1991.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

30448 RESOLUCION de 25 de noviembre de 1991, de la Secretaría General de Turismo, por la que se determina la fecha de apertura de la Oficina Española de Turismo en Berlín (República Federal Alemana).

La Orden del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de 14 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 28) crea la Oficina Española de Turismo en Berlín (República Federal Alemana) y faculta a la Secretaría General de Turismo para determinar la fecha en que debe procederse a la apertura de la misma.

Esta Secretaría General de Turismo ha dispuesto que la apertura de la Oficina Española de Turismo en Berlín (República Federal Alemana) se efectúe con fecha 15 de enero de 1992.

Lo que comunica para conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 25 de noviembre de 1991.—El Secretario general de Turismo, Fernando Panizo Arcos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

30449 RESOLUCION de 18 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado porcino, a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, la aprobación de la calificación sanitaria de Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado porcino a las Agrupaciones de la provincia de Salamanca, denominadas «San Antón», término municipal de Malpartida; «San Isidro», municipio de Aldeaseca de la Frontera; «Los Charros», municipios de Añover de Tormes, Palacios del Arzobispo, Santiz y Zamayón; «San Miguel», municipio de Nava de Sotrobal, y «Valdelosa», término municipal del mismo nombre, de la provincia de Zamora, las Agrupaciones de «La Raliza», municipios de Villaseco del Pan y Almaraz de Duero, y «Rotaeltoro», municipio de Losaca de Alba,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dichas concesiones a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de noviembre de 1991.—El Director general de Sanidad de la Producción Agraria, Miguel Ángel Díaz Yubero.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

30450 RESOLUCION de 18 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón del título de «Granja de Sanidad Comprobada», a los efectos sanitarios y de Comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de Sanidad Comprobada», a las explotaciones de ganado porcino de las provincias de Teruel y Zaragoza, respectivamente, denominadas «Híbridos Bajo Aragón», término municipal de Calanda, propietario don Miguel Fraga Soler, y «Tauste», municipio del mismo nombre, propietario don Mariano Uruñuela Gastón,